

Por esta Carta Don Francisco Lopez de Acuña
 vecino de este lugar de Acuña otorgo Recibo
 en venta de un pedimento de caños de baigorrí
 vecino de la ciudad de vitoria de canadonadli
 con los hijos menores de Don Thomas Joseph
 de velasco caballero que fue del horden de san
 tiago vecino que fue de la unaheredad en as
 cascaxa vide de diez celemines que linda
 con heredad de catalina Lopez de acuña y herede
 ros de Juan beltran de quebarra y alcamí
 no que sera a cascaxa la qual Recibo por es
 pacio de nueve años que enpezaron a caxar
 y contarse el día día de nuestra señora de a
 gosto pasado de este presente año y por precio
 en cada uno dellos de una fanega de trigo por
 mitad blanco y balenciano bueno seco limpio
 de oia y toma y la primera paga que se ha de
 adezer por el día de nuestra señora de ago
 sto de mil y setecientos y asi subesibe por este
 día y plazo en los ocho años y agostos siguien
 tes puestas y medidas en la dicha ciudad de vi
 toria en el oxanexo del oho menor amicos tape
 na de execucion y las de la cobranza y su xante
 oho tiempo cultiva de dicha heredad o su xante
 paga de bacio y al fin la de paxa y remlabrada
 y cultivada a vista de fieles de la labranza a

que edeser apremiado por todo lo que de derecho
2 declaro semi apremiado de media fanega de la
axenta que de ra pagara este presente año para
mexor cumplir con este axendamiento sin obli-
gacion de volver para otro cumplimiento obligo
mi persona 2 bienes mueble 2 raizes haridos 2
por harer do y poder alas Justicias competentes pa-
ra que me compelan como por sentencia pasada
encosa Burgada 2 renuncio las leyes fueros y de-
chas de mi fazon 2 agexal en forma 2 asi lo otorgo
ante el presente escriuano 2 testigos en dicho lugar
de axcaya Acatonze de septiembre año de mil seis
cientos 2 noventa 2 nuebe siendo lo Don sebas-
tian de ~~er~~ queri cocha Don Diego diaz de San
2 Juan bautista de echabaxni vecinos del qual
otorgante que yo el escriuano do y fee conozco no
fiamos por que asu no sauer asu Diego lo hizo 2 n-
testigo Sebastian Martinez de ~~er~~ queri cocha
ante mi Joseph de Aguirre

Yo el ^{no} don. de ^{no} Max. del num. desta Cui. L
Juan ~~no~~ que fui ~~no~~ lo rigne

Don ~~no~~ de Aguirre

1699

Arrendato

Parado Thomas Longfange
et Nilaro

Comno

Hean Co Lopez de la caucate
ha ben de Maftanpa aano
Primo de Mayo del 1500

libre

Compte-

al 28 de Mayo de 1699

+

12	25	11	14	3
	$\frac{55}{32}$	2	$\frac{2}{5}$	100